

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.636/1980 · 1980

DECRETO-LEY 9636/1980

Boletín Oficial, 22 de diciembre de 1980 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9636/1980

DECRETO-LEY 9636/80

LA PLATA, 4 de DICIEMBRE de 1980.

VISTO lo actuado en el expediente número 2600-110.944/73 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facul tades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, con todo lo plantado y edificado sobre la misma, la fracción de tierra ubicada en el Partido de La Matanza, nomenclada catastralmente como: Circunscripción V, Sección K, Manzana 34-b, Parcela 3, inscripto su dominio al Folio número 3445 del año 1971 del Registro del citado Partido, a nombre de Jorge Manuel Fernández, propiedad del nombrado o de quien o quienes resulten ser sus legítimos titulares de dominio.

ARTÍCULO 2°. El bien descripto en el artículo anterior, será destinado a dependencias educativas.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será atendido con cargo a la siguiente im putación: Presupuesto 1980 - Carácter 1 - Jurisdicción 7 - Sección 2 - Ítem 1 - Unidad de Organización 1 - Código 4-2-5 - Sector 5 – Partida Principal 8 – Partida Subprincipal 3 – Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9636/1980. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).